



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 044 – CN – CMP – 2022

Miraflores, 24 de febrero de 2022

Visto:

Lo normado en el Reglamento del Colegio Médico del Perú en cuanto a la propuesta para la designación de los Comités Asesores del Consejo Nacional y de sus integrantes.

Considerando:

Que, el Colegio Médico del Perú para el ejercicio de sus atribuciones y logro de sus fines, requiere de Comités Asesores que se encarguen de proponer al Consejo Nacional los planes y pronunciamientos que permitan cumplir adecuadamente con los fines y atributos previstos en los artículos 6 y 7 del Estatuto de la orden; así como el de conducir los diversos programas y servicios que el Colegio Médico del Perú ha creado para beneficio de sus colegiados.

Que, de conformidad con el numeral 27.16 del artículo 27° del Estatuto de la Orden, el Consejo Nacional mediante el Acuerdo N° 008 / SO N° I/CN-CMP-2022 adoptado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional desarrollada con fecha 09 de enero del 2022, ha delegado en el Comité Ejecutivo Nacional la atribución de designar a los Directivos e integrantes de los Programas y Comités Asesores del Consejo Nacional para el presente año.

Que, el numeral 20 del artículo 64° del Reglamento del Colegio Médico del Perú dispone que el Comité de Asesor Permanente de Investigación e Innovación sea presidido por un representante del Decano o Presidente del Consejo Regional, estableciendo como función del citado comité Asesor Permanente, propiciar y fomentar la realización de la investigación científica en el Perú, promoviendo su desarrollo dentro de los más altos estándares de rigurosidad metodológica, ética y científica, constituyendo un valioso instrumento en el proceso de la educación médica continua; para lo cual además impulsará la creación de un fondo de investigación con el fin de apoyar los trabajos de investigación. El Comité de Investigación e Innovación tiene como objetivo generar aportes y propuestas de gestión en el fomento y promoción de la investigación científica, así como propender hacia la integración y complementación de los conocimientos de las diversas especialidades médicas; cumpliendo con los fines establecidos en el artículo 6° del Estatuto de la Orden.

Que, mediante el Acuerdo N° 002 -I- SE/CEN/CN-CMP-2022 adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional, desarrollada con fecha 13 de enero del 2022 se designó al Dr. Emilio Andrés Cabello Morales con registro CMP N° 18643 como Presidente del Comité de Asesor Permanente de Investigación e Innovación.

Que, el Comité Ejecutivo Nacional, realizó la evaluación de la propuesta presentada por el Dr. Emilio Andrés Cabello Morales - Presidente del Comité de Asesor Permanente de Investigación e Innovación, sobre la conformación del Comité de su presidencia, realizada con arreglo al artículo 67.1 del Reglamento del Colegio Médico del Perú.

Con las facultades de los artículos 27, 31.7, 34.2 del Estatuto del Colegio Médico del Perú y estando al Acuerdo N° 113 -VII- SO/CEN/CN-CMP-2022 aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del Colegio Médico del Perú desarrollada con fecha 22 de febrero del 2022.



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 044 – CN – CMP – 2022

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Asesor Permanente de Investigación e Innovación para el año 2022, que estará integrado por los siguientes miembros:

| | | |
|--|-------|------------|
| Dr. Emilio Andrés Cabello Morales | 18643 | Presidente |
| Dra. Cecilia Nancy Pinto Paz | 70314 | Miembro |
| Dr. César Antonio Loza Munarriz | 18814 | Miembro |
| Dra. Susan Mariana Villafuerte Pumarayme | 59545 | Miembro |
| Dra. Patricia Socualaya Sotomayor | 51219 | Miembro |
| Dr. Manuel Tomas Castillo Portilla | 29304 | Miembro |
| Dr. Luis Vicente Revilla Tafur | 21999 | Miembro |

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL



Dr. RAUL URQUIZO ARESTEGUI
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL



Dra. WILDA SILVA ROJAS
SECRETARIA DEL INTERIOR